501

Fórm. Nº. 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

DECRETO Nº 8225.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES A LLEVAR A SUBASTA PUBLICA, VEHICULOS Y REPUESTOS EN DESUSO.-

Asunción, 28 de noviembre de 1951.-

433.-

VISTO: El expediente Nº 2448, iniciado por la Dirección de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, adjuntando detalle de 52(CINCUENTA Y DOS)lotes de vehículos y repuestos en desuso que deberán ser llevados a subasta pública, y

CONSIDERANDO: Que los lotes mencionados han sido revisados y avaluados con intervención de un Inspector de Hacienda designado por la Contraloría Financiera,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a llevar a subasta pública, 52(CINCUENTA Y DOS)lotes de vehículos y repuestos de los mismos, en desuso.-

Art.2º.-La base de la subasta debe ser igual a las dos terceras partes del importe de la tasación (Art. 237 Cápitulo XIII de la Ley de Organización Administrativa).-

Art.3º.-El anuncio de la subasta debe ser publicado en dos diarios de la capital por el término de (15) quince días.-

Art.4º.-Los materiales rematados deben ser pagados y retirados hasta los (3) tres días después de efectuado el remate y el interesado depositará el 20% del valor, al serle adjudicado el lote rematado.-

Art.5º.-El importe total de la subasta, deducidos los gastos de publicaciones etc., debe ser depositado en la cuenta de "RENTAS GENERALES", y a la órden de la Dirección del Tesoro.-

Art.6º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

/JF